



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 895-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°055-2025/UNAJMA/OCC de fecha 17 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4869, de fecha de derivación 18 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: *“La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *“Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación”*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución N°358-2022-CFI-UNAJMA de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprueba la designación del Mag. Efraín Rodas Guizado como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental LUIS ENRIQUE RIVERA PICHIHUA en concordancia con el Art. 69 del capítulo IV DEL JURADO EVALUADOR.;

Que, mediante Resolución Decanal N° 503-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de la Tesista Luis Enrique Rivera Pichihua, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y PERCEPCIÓN EN EL BARRIO SOL DE ORO, ANDAHUAYLAS - 2023	
Tesista	Luis Enrique Rivera Pichihua	
Asesor	Mtro. Efraín Rodas Guizado	
Jurado Evaluador	Presidente:	Mtro. Odilón Correa Cuba
	Primer miembro:	Dra. Yudith Choque Quispe
	Segundo miembro:	Mg. Herbert Rodas Ccopa

Que, mediante la Resolución Decanal N° 856-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó el Informe final de tesis intitulado **“DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y PERCEPCIÓN EN EL BARRIO SOL DE ORO, ANDAHUAYLAS - 2023”**, presentado por el tesista **Luis Enrique Rivera Pichihua**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y se fijó para el **Martes, 16 de diciembre de 2025** a horas **14:00 p. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Sede Ccoyahuacho;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 895-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2025

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 16 de diciembre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por el **Mtro. Odilón Correa Cuba**, la **Dra. Yudith Choque Quispe**, primer miembro y el **Mg. Herbert Rodas Ccopa**, segundo miembro, aprueban por **unanimidad** con la calificación de **TRECE (13)** y mención **"REGULAR"**, el Informe Final de Tesis titulado **"DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y PERCEPCIÓN EN EL BARRIO SOL DE ORO, ANDAHUAYLAS - 2023"**, cuyo autor es el bachiller en Ingeniería Ambiental **Luis Enrique Rivera Pichihua**;

Que, mediante Carta N°055-2025/UNAJMA/OCC de fecha 17 de diciembre de 2025, el **Mtro. Odilón Correa Cuba** presidente del Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Luis Enrique Rivera Pichihua**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 4869, de fecha de derivación 18 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N°055-2025/UNAJMA/OCC, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 16 de diciembre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado **"DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y PERCEPCIÓN EN EL BARRIO SOL DE ORO, ANDAHUAYLAS - 2023"**, del bachiller en Ingeniería Ambiental **Luis Enrique Rivera Pichihua**, el mismo que ha sido aprobado por **Unanimidad** con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
13	TRECE	REGULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesor, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA